



ACTA NÚMERO 014.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

En la ciudad de Santa María del Oro, del Estado de Nayarit; siendo las **12:00 doce horas con cero minutos del día 18 dieciocho de agosto del año 2022 dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa cita se reunieron en la Sala de Juntas del edificio administrativo, ubicado en la colonia "Los Pinitos" de esta ciudad; los ciudadanos Sindico y Regidores del Honorable XLII Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** bajo el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- IV. **Para acordar lo conducente, Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto Remitido por la XXXIII al Congreso del Estado de Nayarit, que Reforma el Párrafo Primero del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.**
- V. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO I.

En cumplimiento al punto I del Orden del Día, se informa que una vez realizado el pase de lista de los integrantes del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se declara verificada la existencia de quórum legal; al asistir **la mayoría** de sus integrantes, **con ausencia justificada del Regidor Juan Carlos Inda Hernández**, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen, por lo que se tiene por desahogado el presente punto del Orden del Día.

[Firma]
Sindico
Juan Carlos Inda Hernández

[Firma]
Anselmo Centeno

[Firma]
B. Inda

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Handwritten signature]
Miguel Ángel Navarro Quintero
Gobernador Constitucional

PUNTO II. En atención al punto II del Orden del Día, comprobada la asistencia de los doce integrantes del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit y existiendo quórum legal, se declara legalmente instalada la presente sesión a las **12:36 doce horas con treinta y seis minutos del día 18 de agosto del año 2022 dos mil veintidós** y válidos los acuerdos que de la misma resulten.

PUNTO III. Dando continuidad con el desarrollo de esta sesión de cabildo, la Presidenta Municipal, Licenciada en Psicología Marisa Solano Trujillo, dio lectura al Orden del Día propuesto denominado **Para acordar lo conducente, Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto Remitido por la XXXIII al Congreso del Estado de Nayarit, que Reforma el Párrafo Primero del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit**; por lo anterior sometió a consideración del Honorable Cabildo por medio de votación económica, estando **por la afirmativa 11 once votos, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones**; siendo aprobado por **mayoría** de los integrantes del Ayuntamiento.

PUNTO IV.

Para acordar lo conducente, Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto Remitido por la XXXIII al Congreso del Estado de Nayarit, que Reforma el Párrafo Primero del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Dando continuidad con el orden del día, la Licenciada en **Psicología Marisa Solano Trujillo, Presidenta Municipal** de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, informa al Cabildo que **con fecha 16 dieciséis de agosto del 2022**, fue recibido el decreto y resolución de Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para que en términos del artículo 131 del mismo ordenamiento, el XLII Honorable Ayuntamiento emita el sentido de su votación respecto de la reforma propuesta.

En su exposición de motivos, menciono lo siguiente: Por iniciativa del Doc. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del estado de Nayarit, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la constitución política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit, donde precisa que el actual artículo 42 de la Constitución del Estado estable que **el 23 de octubre de cada año, el gobernador debe presentar al Congreso del Estado, un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del Estado.** En el caso relativo al primer año de ejercicio constitucional, el informe debe ser presentado el 23 de octubre posterior al inicio de su encargo.

Anselmo Centeno

Bucay

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Página 2

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por su parte autor de la iniciativa manifestó que, el informe general que presenta el Titular del Poder Ejecutivo, donde se refleja el estado que guarda la administración pública, constituye un acto de rendición de cuentas que se realiza ante el Poder Legislativo. Este informe es una exposición por escrito y un dialogo institucional, de ahí que resulta un instrumento de transparencia y rendición de cuentas que el titular del poder ejecutivo tiene la obligación de hacer ante los representantes populares para brindar mayor fluidez a la relación entre estos dos poderes públicos.

Por ello, se enfatiza en la justificación de la propuesta, que este mecanismo constituye un control parlamentario con características importantes en el estado democrático mexicano que comienza con un informe por escrito, pero puede derivarse en comparecencias de los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada o descentralizada, en comisiones de investigación, en discusión de proyectos de ley o del presupuesto, etc. Por lo que el órgano legislativo es considerado un poder controlador, particularmente en el caso de este mecanismo parlamentario.

Por las anteriores reflexiones, se considera jurídicamente viable modificar el párrafo primero del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit, para establecer que el cuatro de septiembre de cada año el Gobernados presente ante el congreso del Estado un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del Estado.

Esto debido a que precisamente, en el mes de septiembre posterior al año en que se celebran las elecciones, cuando el titular del Poder Ejecutivo comienza a ejercer sus funciones, dando así mayor certeza a la ciudadanía respecto a la rendición de cuentas de la administración.

Acto continuo, se da lectura al decreto remitido por la XXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:**

**Reformar el párrafo primero del artículo 42 de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit,**

ÚNICO. - Se reforma el párrafo primero del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42.- Durante el mes de septiembre de cada año, el gobernador presentará al Congreso un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del Estado. El informe relativo al primer año de ejercicio constitucional deberá ser presentado en el mes antes señalado, correspondiente al año posterior del inicio de su encargo.

...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. - Por única ocasión el informe relativo al primer año de ejercicio constitucional al que se refiere el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit se realizará el veintiuno de septiembre.

Enrique Flores Bernal

Araceli M. Cortés

Bertha

TERCERO. - Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la entidad.

Terminada la lectura de la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se solicitó a los presentes levantar la mano para registrar su intervención para el **DEBATE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR.**

- 1) **Regidora: Ma. Concepción Ulloa Pérez - Registro A favor**
- 2) **Regidora: Doris Getsemaní Ávila Martínez - Registro a favor**
- 3) **Regidor: Alex Emanuel Holguín Baltierra - Registro a favor**

Para continuar con el debate de la proposición a favor la Licenciada Marisa Solano Trujillo, concede el uso de la voz hasta por diez minutos a la **Regidora Ma. Concepción Ulloa Pérez**, que inició diciendo, buenas tardes compañeros Regidores, Presidenta, Síndico, Secretaria y Asesores del Ayuntamiento de Santa María Del Oro y personas que nos siguen en nuestras sesiones por la página de Facebook del Ayuntamiento, sin duda la reforma que presenta el avance jurídico más importante que ha tenido México para optimizar el goce y el ejercicio de los derechos humanos y para reformar un artículo o la reforma llegue a ser parte de la misma, se requiere del Congreso de La Unión. Una reforma procura mejorar el sistema que se tiene generalmente en forma progresiva o por etapas derrocarlo, es muy importante que se den este tipo de reformas en los artículos porque así los indicadores nos demuestran qué es lo que se debe de hacer para mejorar, en este caso la reforma del artículo 42 que actualmente el informe de gobierno debe ser presentado el 23 de octubre posterior al inicio de su cargo en la reforma que se pretende del artículo 42 de la Constitución Política de los del Estado Libre y Soberano de Nayarit nos habla de un ajuste para que el informe de gobierno se dé el 4 de septiembre de cada año.

Esto con la finalidad de que las acciones que se requieren para consolidar a los gobiernos y sus administraciones dentro del Estado tomando en cuenta compañeros que la reforma presentada por la Comisión, de Gobernación y Puntos Constitucionales fundada y motivada fue aprobada por la mayoría de sus integrantes, terminando así su intervención.

Para continuar con el debate de la proposición a favor la Licenciada Marisa Solano Trujillo, concede el uso de la voz hasta por diez minutos a la **Regidora Doris Getsemaní Ávila Martínez**, que inicia saludando y dice que adelante, su voto es a favor de la reforma del artículo 42, pues considera que es importante apoyar a nuestro gobernador y al el Poder Legislativo en nuestra facultad que nos confiere la

misma constitución, es por eso que invita a sus compañeros a favor y con esto mismo apoyar a nuestro gobernador, de esta manera termina su participación.

Para continuar con el debate de la proposición a favor la Licenciada Marisa Solano Trujillo, concede el uso de la voz hasta por diez minutos al **Regidor Alex Emanuel Holguín Baltierra**, que comienza diciendo que primeramente se sabe que es un cabildo muy diverso, con diferentes ideologías políticas pero desea pedir la unión para todos los compañeros sabiendo de la importancia que tiene SANTA MARIA DEL ORO con el gobernador debido a que el respaldo esta vez le estamos pidiendo sea recíproco para nosotros, a favor la propuesta solicitándole su apoyo es algo bueno para Santa Maria Del Oro, y quiero que ustedes se unan, y decirles que el apoyo que le vamos a brindar esta manera y queremos que también gobernador siendo parte de la cuarta transformación y pidiéndole apoyo a todos ustedes, muchas gracias termina diciendo.

En virtud de no tener más oradores, **se considera suficientemente analizada y discutida la proposición.**

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **55** de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y **36 y 38** del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada, **EN GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, por lo cual se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación, por la afirmativa **11 once** votos, **0 cero** por la negativa y **0 cero** abstenciones; siendo aprobado por **mayoría** de los integrantes del Ayuntamiento.

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. - El H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; emitió voto en **sentido afirmativo** respecto del decreto que reforma el párrafo primero del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

Luciano
Enrique Flores Bernal

Ansel m. com. ins.

Ber

[Signature]

Página 6

[Signature]

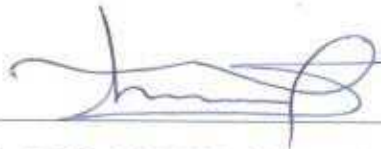
PUNTO V.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta Municipal -Marisa Solano Trujillo -, procedió a efectuar la clausura de la sesión, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del 18 dieciocho del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. PSIC. MARISA SOLANO TRUJILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



C. BERNARDO MURO SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LICENCIADA MARBELLA GARCÍA DELGADO

REGIDORES:

C. JOHANA INEZ CAMBERO VALDIVIA



C. HUMBERTO JOVANNY LUCERO VALENCIA



Anal. m. cent. 11/2022

Marisa Solano Trujillo



C. JUAN CARLOS INDA HERNÁNDEZ

C. ALEX EMANUEL HOLGUÍN BALTIERRA

C. MA. CONCEPCIÓN ULLOA PÉREZ

C. ÁNGEL MANUEL CONTRERAS VALENZUELA

C. DORIS GETSEMANÍ ÁVILA MARTÍNEZ

C. MÓNICA OCHOA SOLANO

C. ERIKA FLORES BERNAL

C. FABIANA GONZÁLEZ CELESTINO

Inda

La presente hoja constituye la hoja número 08 de 08 correspondiente a la Sesión Extraordinaria 014/2022-XLII celebrada el 18 dieciocho de agosto del 2022 dos mil veintidós, del XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

[Signature]